



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0265-2022-UANCV-R

Juliaca, 01 de Abril de 2022

Vistos:

El expediente N°19223-2021, del estudiante **DENIS TAIPE VIVEROS**, con código de matrícula N°29101007 de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA** - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, informe N°.044-2021/CAC/FICP-UANCV/J, remitido por la Comisión Académica Curricular de la Facultad, Proveído N°.0136-2021-FICP-UANCV, remitido por el Decano de Facultad y el Proveído N°. 17-2022-E.A.OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, y con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0762-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°1926-2014-R-UANCV, se autoriza la Equivalencia de asignaturas del estudiante DENIS TAIPE VIVEROS, con código de matrícula N°29101007 de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA** - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0265-2022-UANCV-R

Juliaca, 01 de Abril de 2022

Que, el estudiante ha solicitado la ampliación de la Resolución N°1926-2014-R-UANCV, de fecha 21 de julio de 2014, sobre Equivalencia de Asignaturas;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **AMPLIACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de regularización, la ampliación de la Resolución N°1926-2014-R-UANCV, de fecha 21 de julio de 2014, sobre Equivalencia de Asignaturas estudiadas en la Escuela Profesional de **INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA** - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el estudiante **DENIS TAIBE VIVEROS**, con código de matrícula N°29101007, de las asignaturas y notas siguientes:



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA CURRICULA 3	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA CURRICULA 4		
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
Análisis Matemático I	Análisis Matemático I	11	Once
	SEGUNDO SEMESTRE		
Física I	Física I	12	Doce
Estadística y Probabilidades	Estadística y Probabilidades	12	Doce
	TERCER SEMESTRE		
Física II	Física II	13	Trece
Economía General	Economía General	13	Trece
	CUARTO SEMESTRE		
Física III	Física III	12	Doce
	QUINTO SEMESTRE		
Análisis de Circuitos Eléctricos I	Análisis de Circuitos Eléctricos I	11	Once
Laboratorio de Ingeniería Mecánica I	Laboratorio de Ingeniería Mecánica I	13	Trece
	SEXTO SEMESTRE		
Análisis de Circuitos Eléctricos II	Análisis de Circuitos Eléctricos II	11	Once
Laboratorio de Circuitos Eléctricos	Laboratorio de Circuitos Eléctricos	12	Doce
Diseño Mecánico	Diseño Mecánico	11	Once
Laboratorio de Ingeniería Mecánica II	Laboratorio de Ingeniería Mecánica II	13	Trece
	SÉPTIMO SEMESTRE		
Turbomaquinas	Turbomaquinas	11	Once
	NOVENO SEMESTRE		
Medidas Eléctricas	Medidas Eléctricas	12	Doce



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0265-2022-UANCV-R

Juliaca, 01 de Abril de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADO; ARCH; JBN/RCC/oloa.